ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ALCALDÍA DE AGUADAS

El Secretario Administrativo del Municipio de Aguadas -Caldas-, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Aguadas, Caldas, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Aguadas, Caldas, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Aguadas, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley. Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Aguadas, Caldas, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos celebrados por esta entidad territorial en oportunidades anteriores Contrato Nro. 1420.10.3.21 del 06 de enero de 2018 Cuyo objeto es: " "Apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades técnicas dentro de la gestión de salud ocupacional del Municipio de Aguadas-Caldas". https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14055957&g
	Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS. Cuantía Definitiva del Contrato: $ 7.500.000.00 Peso Colombiano Nombre o Razón Social del Contratista: YULY JIMENA LOAIZA Identificación del Contratista: Cédula de Ciudadanía No. 1060268058 País y Departamento/Provinc: **Colombia**: Caldas

	ia de ubicación del Contratista	
	Nombre del Representante Legal del Contratista	YULY JIMENA LOAIZA
	Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1060268058
	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-13950526&g	
	Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.
	Cuantía Definitiva del Contrato	$ 5.000.000.00 Peso Colombiano
	Nombre o Razón Social del Contratista	YULY JIMENA LOAIZA
	Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1060268058
	País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia**: Caldas
	Nombre del Representante Legal del Contratista	YULY JIMENA LOAIZA
	Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1060268058

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | jurídica@aguadas-caldas.gov.co

	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-7501946
	Objeto del Contrato: Apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades técnicas dentro de la gestión de salud ocupacional del Municipio de Aguadas-Caldas.
	Cuantía Definitiva del Contrato: $ 5,542,000.00 Peso Colombiano
	Nombre o Razón Social del Contratista: ANA MARIA FLOREZ CASTAÑO
	Identificación del Contratista: Cédula de Ciudadanía No. 1055836980
	País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista: **Colombia**: Caldas
	Nombre del Representante Legal del Contratista: ANA MARIA FLOREZ CASTAÑO
	Identificación del Representante Legal: Cédula de Ciudadanía No. 98648109
Financiera	En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato. Con respecto a la capacidad financiera del Municipio de Aguadas cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.
Técnica	**A. Formación académica.** La persona natural deberá contar con estudios Profesionales en Salud Ocupacional. **B. Experiencia requerida.** La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la administración, es aquella quien acredite haber prestado sus servicios como Profesional de Salud Ocupacional en la asesoría y ejecución de acciones en el manejo de la gestión administrativa en la ejecución de actividades técnicas dentro de la gestión de salud ocupacional en entidades públicas y/o particulares mediante contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios y/o nombramiento en provisionalidad, propiedad, libre nombramiento y remoción, en temporalidad o en encargo, por un (01) término de año.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 8 del presente estudio previo.

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

En virtud al principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Es así, como la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no solo para la realización efectiva de los objetivos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en ultimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal,

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Los artículos 209 a 201 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Aguadas, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio de los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de toda el municipio y la región y fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores.

Siendo la Salud Ocupacional un conjunto de actividades asociadas a diferentes disciplinas, cuyo objetivo es la promoción y mantenimiento del más alto grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores de todas las profesiones promoviendo la adaptación del trabajo al hombre y del hombre a su trabajo; es indispensable desarrollar actividades encaminadas a este programa.

Es por ello que se indispensable para la Administración Municipal la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el marco del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, el cual contempla las disposiciones para la implementación de este sistema con el fin de que los empleadores o contratantes desarrollen un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua con el objetivo de gestionar los peligros y riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Siendo un sistema de gestión,

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

sus principios deben estar enfocados en el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar).

Así mismo, el objetivo principal de esta área es velar por el bienestar, la salud y las condiciones de trabajo, procurar el más alto bienestar físico, mental y social de los empleados y así también buscar establecer y sostener un medio ambiente de trabajo seguro y sano.

El Municipio de Aguadas, Caldas, requiere contratar los servicios profesionales para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de cumplir con las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Trabajo y garantizar un entorno laboral seguro y saludable para sus empleados. El contratista deberá diseñar, desarrollar e implementar el sistema de gestión en conformidad con la normativa vigente, que incluye la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, asegurando su adecuación a las características y necesidades del Municipio.

Las actividades que deberá realizar el contratista incluyen, pero no se limitan a:
Apoyar en la puesta en marcha del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Administración Municipal de Aguadas, conforme a las necesidades y condiciones específicas de la entidad.

Desarrollar y ejecutar programas y proyectos que promuevan el bienestar de los empleados municipales, incluyendo acciones preventivas y correctivas para mejorar su salud laboral.

Brindar asesoría en las diferentes dependencias de la Administración Municipal sobre higiene postural, prevención de enfermedades laborales, manejo de accidentes e incidentes laborales, garantizando el cumplimiento de las normativas de seguridad y salud.

Realizar la vigilancia continua de las condiciones inseguras de trabajo que puedan afectar la integridad de los funcionarios y reportar dichas situaciones de manera oportuna.

Conformar y hacer operativo el Comité Local de Seguridad y Salud en el Trabajo (COLOSST), promoviendo reuniones semestrales para analizar las condiciones laborales y proponer acciones correctivas.

Conformar y hacer operativo el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), realizando reuniones mensuales para la revisión y mejora de las condiciones laborales.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Elaborar, socializar e implementar un programa educativo sobre pausas activas dirigido a los funcionarios de la Administración Municipal para fomentar hábitos laborales saludables.

Gestionar y realizar la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los contratistas y empleados de la Administración Municipal, asegurando la cobertura y cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social.

El objetivo final es garantizar que la Alcaldía de Aguadas cumpla con todas las normativas laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo un ambiente laboral seguro para todos sus empleados y reduciendo los riesgos laborales.

Teniendo presente la multiplicidad de funciones que están bajo la responsabilidad de la Secretaría Administrativa del Municipio de Aguadas, Caldas, y a la cantidad de informes que deben ser presentados a las entidades públicas que ejercen vigilancia y control respecto de la actividad administrativa de esta entidad territorial, se hace necesario contratar una persona quien preste los servicios bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales para la ejecución de actividades de la gestión de salud ocupacional del Municipio de Aguadas-Caldas, las cuales serán detalladas en el capítulo de obligaciones específicas, las cuales determinan el alcance del objeto contractual.

En la actualidad el Municipio de Aguadas, Caldas, no cuenta dentro de su planta de cargos ni con el perfil, las competencias, o actividades que van a ser cumplidas con ocasión de la presente contratación, razón por la cual se justifica su contratación, máxime que las mismas corresponden a actividades inherentes a la función administrativa.

3. El objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios secretariales o de	8016	Servicios de administración de empresas.	801615	Servicios de apoyo gerencial	80161501	Servicios secretariales o de

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	administración de oficinas.						administración de oficinas.

3.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026.

3.2. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligad a ejecutar las siguientes actividades:
3.2.1 Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3.2.2 Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de tramite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3.2.3 Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3.2.4 Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
3.2.5 Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
3.2.6 Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes a la Sistema integral de Seguridad Social.
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago
d. Cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.3. Específicas.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

1. Apoyar la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para la Administración Municipal de Aguadas.
2. Ejecutar programas y proyectos que promuevan el bienestar de los empleados.
3. Brindar asesoría en las diferentes dependencias de la Administración Municipal sobre Higiene postural, enfermedad laboral, accidente e incidentes laborales.
4. Vigilar y reportar las condiciones inseguras de trabajo que puedan afectar a los funcionarios.
5. Conformar y hacer operativo el Comité Local de Seguridad y Salud en el trabajo (COLOSST) con una reunión semestral.
6. Conformar y hacer operativo el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) con una reunión mensual.
7. Elaboración y socialización de un programa educativo sobre pausas activas para los funcionarios de la administración municipal.
8. Realizar la afiliación a la ARL de los contratistas y empleados de la Administración Municipal.
9. Apoyar en coordinación con el supervisor del contrato, los eventos institucionales, culturales y comunitarios que sean programados para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.
10. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
11. Realizar los correspondientes reportes de accidentes laborales a la ARL.
12. Informar al supervisor del contrato, cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.
13. Apoyar a la entidad en el cumplimiento de las políticas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) impulsado por la entidad contratante.
14. Revisar, actualizar, hacer seguimiento y alimentar oportunamente las fichas POAI asignadas, garantizando que la información registrada sea veraz, coherente y verificable, y que las evidencias asociadas permitan soportar el avance de las metas, proyectos e indicadores de producto del Plan de Desarrollo, conforme al seguimiento del Plan de Acción institucional.
15. Realizar la ordenación y foliación con la debida calidad y oportunidad de todos los trámites adelantados en cumplimiento del objeto contractual, conforme a los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, la legislación vigente en la materia y las directrices impartidas por la Oficina de Archivo Municipal.

4. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del

Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

5. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de ***CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLTE ($ 5.500.000),*** valor que fue determinado teniendo en cuenta los contratos celebrados con anterioridad con objeto contractual y obligaciones similares a la que es impulsada a través de este estudio previo.

6. Forma de pago

El municipio de Aguadas, caldas pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Aguadas, Caldas, pagará a la contratista el valor a que hace referencia este acto jurídico de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente manera:

Pagos parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riegos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.

7. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Por la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio de Aguadas –Caldas, tiene la necesidad de contratar los servicios personales de una persona con experiencia para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | jurídica@aguadas-caldas.gov.co

8. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar)	Consecuencia de	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento /	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Proba	Impac	Valora	Categ				¿Cómo se	Periodi
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del	Atraso en el	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante /	Efectuar una	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios	Sanciones para	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana	A través de supervisiones	Mensual

9. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, el referido artículo reza: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

En consecuencia, conforme al análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

10. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

11. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 740 del 14 de Octubre de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
16 2.3.2.02.02.009.009.019 2.3.2.02.02.009.009.019-1.2.0.00	ENTIDADES TERRITORIALES- ADMINISTRACION CENTRAL Dependencias asistidas técnicamente INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y direccionamiento de la administración Intersubsectorial gobierno Servicio de asistencia técnica 4599031 91119 – Otros servicios de la administración púbica n c p NO APLICA	$ 5.500.000
TOTAL		$ 5.500.000

12. Proyecto Inscrito en el Banco de Proyectos:

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo Municipal 2024-2027 en los siguientes programas y proyectos:

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:
LÍNEA ESTRATÉGICA: 4. GOBIERNO DE LA GENTE, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SEGURIDAD.
SECTOR: 45 GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: 4599 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
SUBPROGRAMA: 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
CODIGO BPIM: 2024170130073

13. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldía@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

A. Certificación expedida por la Secretaría Administrativa del Municipio de Aguadas, Caldas, la cual acredita que no cuenta con el personal técnico para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.
B. Certificado de disponibilidad presupuestal.
C. Copia de documentos de identificación, hoja de vida, certificados de estudios, antecedentes penales, judiciales y disciplinarios.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Aguadas, Caldas, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

LINA MARCELA FRANCO RIOS
Secretaria Administrativa y Jefe de Personal

Actuación	Funcionario / contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Lina Marcela Franco Rios – Secretaria Administrativa y Jefe de Personal		14/10/2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gvairia – Asesor Jurídico		14/10/2026
Aprobó	Lina Marcela Franco Rios – Secretaria Administrativa y Jefe de Personal		14/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co